

Memorando Nro. GADDMQ-AZEE-DAJ-2020-0569-M

Quito, D.M., 05 de octubre de 2020

PARA: Srta. Arq. Juanita Ximena Ron Pareja
Directora de Gestión de Territorio AZEE

ASUNTO: Trazado vial de las calles; "Juan Cuellar (S12A)" y "OE1B" del sector San Francisco Tanda, de la parroquia Nayón, del Distrito Metropolitano de Quito.

En atención al Memorando Nro. GADDMQ-AZEE-DGT-2020-0957-M, de 30 de septiembre de 2020, a través del cual la Directora de Gestión del Territorio de ésta Administración Zonal, solicita actualizar el Criterio Legal emitido con Oficio Nro.GADDMQ-AZEE-DAJ-2019-0004-O de 11 de septiembre del 2019, a usted expongo:

INFORME LEGAL

1.- ANTECEDENTES:

- Mediante Oficio Nro. STHV-DMGT-3426 de 22 de julio de 2020, el Director Metropolitano de Gestión Territorial de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, solicitó a la Administradora Zonal Eugenio Espejo, la incorporación de información adicional a fin de atender el requerimiento de Aprobación del Trazado Vial de la calle Pedro Bruning, sector Nayón Central, parroquia Nayón.
- Informe técnico contenido en el memorando No. 222-DGT-TV-2019 de 04 de julio del 2019, suscrito por el ex Director de Gestión del Territorio, a través del cual emite informe favorable para la aprobación de la rectificación del trazado vial de las calles; "Juan Cuellar (S12A)" y "OE1B" del sector San Francisco Tanda, de la parroquia Nayón, del Distrito Metropolitano de Quito.
- Oficio Nro.GADDMQ-AZEE-DAJ-2019-0004-O de 11 de septiembre del 2019, a través del cual la Dirección de Asesoría Jurídica, emitió informe legal favorable para que se continúe con el trámite de aprobación de la rectificación del trazado vial de las calles; "Juan Cuellar (S12A)" y "OE1B" del sector San Francisco Tanda, de la parroquia Nayón, del Distrito Metropolitano de Quito.

BASE LEGAL:

Memorando Nro. GADDMQ-AZEE-DAJ-2020-0569-M

Quito, D.M., 05 de octubre de 2020

- La Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 226 determina: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*
- El artículo 87, literal e) del COOTAD, determina: *“Atribuciones del Concejo Metropolitano.- Al concejo metropolitano le corresponde: (...) e) Aprobar el plan metropolitano de desarrollo y el de ordenamiento territorial elaborados participativamente con la acción del concejo metropolitano de planificación, los gobiernos parroquiales y las instancias de participación ciudadana, así como evaluar la ejecución de aquellos;”*.
- El artículo IV.1.73, numeral 2 del Código Municipal señala: *“El sistema vial se sujetará a las especificaciones técnicas contenidas en el ordenamiento jurídico nacional y metropolitano y a la política de movilidad sustentable.”*

ANÁLISIS Y CRITERIO LEGAL:

La Dirección de Asesoría Jurídica emitió ya un criterio legal respecto de este tema, contenido en el Oficio Nro.GADDMQ-AZEE-DAJ-2019-0004-O, en cuya parte pertinente determinaba: *“(...) la Dirección Jurídica, emite criterio legal favorable, para que se continúe con el trámite de aprobación de la rectificación del trazado vial de la Calle "Juan Cuellar" (S12A), del sector San Francisco Tanda, de la parroquia Nayón, del Distrito Metropolitano de Quito, ante el Concejo Metropolitano. (...).”*

En esta ocasión determinamos que dicho informe se realizó en base a las consideraciones determinadas en la Ordenanza Metropolitana 172 misma que se encuentra derogada, por la promulgación del Código Municipal, sancionado el 29 de marzo de 2019.

En base a lo expuesto, la Dirección de Asesoría Jurídica de la Administración Zonal Eugenio Espejo, emite informe legal favorable a fin de que se proceda con la rectificación del trazado vial de las calles; "Juan Cuellar (S12A)" y "OE1B" del sector San Francisco Tanda, de la parroquia Nayón, del Distrito Metropolitano de Quito, ante el Concejo Metropolitano; y ratifica el contenido del Informe legal emitido en el Oficio Nro.GADDMQ-AZEE-DAJ-2019-0004-O de 11 de septiembre de 2019.

Atentamente,

Memorando Nro. GADDMQ-AZEE-DAJ-2020-0569-M

Quito, D.M., 05 de octubre de 2020

Dr. Alfredo Israel Zeas Neira
DIRECTOR JURÍDICO AZEE

Referencias:

- GADDMQ-AZEE-DGT-2020-0957-M

Anexos:

- Informe 049-RSGM-2019.pdf
- LISTADO PROPIETARIOS CALLE JUAN CUELLAR Y OTRA NAYON.pdf
- ACAD1-AZCN-TV-HT 11114.01.dwg 222222222222222222-Model-Model_compressed.pdf
- informe_tecnico_tyv-09-2020.docx

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Alfredo Israel Zeas Neira	aizn	AZEE-DAJ	2020-10-05	
Elaborado por: Maria Cristina Proaño Lopez	mp	AZEE-DAJ	2020-10-02	
Aprobado por: Alfredo Israel Zeas Neira	aizn	AZEE-DAJ	2020-10-05	

